

PERGAMINO, Abril 19 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que es te H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria-- realizada el día 12 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: D-567-84 D. E. eleva Expte. L-65-84 LALCEC PERGAMINO Ref: Solicita eximición- pago Tasas Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exmese a la FILIAL PERGAMINO DE LALCÉC (LIGA ARGENTINA -- DE LUCHA CONTRA EL CANCER) del pago de los importes de la-- Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vfa Pública y Servi-- cios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble sito en calle Estrada N° 480 de esta ciudad, cuya nominación catastral es la si- guiente: Circunscripción I - Sección B - Manzana 56 - Parcela 22k - Par- tida 33404 - Inscripción de Dominio: F° 340/59 y F° 1110/68.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar lo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 575/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ B. P. P.
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE